



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103001 2005 00006 00

Villavicencio, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ante la aceptación del cargo de liquidador, expresada por el auxiliar designado Dr. **Javier Domínguez Ricaurte** se le requiere para que comparezca a éste estrado judicial, a tomar posesión del mismo.

Igualmente, conforme a lo preceptuado por el artículo 165 de la Ley 222 de 1995; en concordancia con el artículo 678 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que el liquidador dentro de los treinta (30) días, siguientes a su posesión, preste caución mediante póliza judicial, en cuantía de \$2.000.000.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

Firmado Por:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 7 de febrero de 2022 se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

Gabriel Mauricio Rey Amaya

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

44dd5b6d27d63aeb8a5565e07beae038d167069e1c693dc62aa2c2828f2043e0

Documento generado en 04/02/2022 03:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>